

PRORROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO A
RESOLUCION N° 304 DE FECHA 27-01-2016,
DEL ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
UBICADO EN CALLE LORETO N° 109.

RESOLUCION N° 945 /

RECOLETA, 17 MAR 2016

VISTOS:

1. Resolución N° 3084 de fecha 01 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Loreto N° 109,.
2. Resolución N° 3497 de fecha 28 de julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 109, hasta el día 28 de septiembre del año 2015.
3. Carta del Sr. Jorge Viran, mediante la cual informa que con fecha 26 de Febrero del año 2016 venció el plazo del alzamiento provisorio según lo indica resolución N°304 de fecha 27-01-2016 para realizar trabajos en la propiedad, solicitando una nueva prórroga para realizar los cambios necesarios indicados por la DOM, En el ORD. N°1820/79/2016. De fecha 03-02-2016.
4. El ingreso de nueva carpeta a la Dirección de Obras Municipales con las observaciones que están bajo Oficio Ord. N° 1820-79/2016, Ing. Dom. N° 5230/2016.
5. El Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo del 2015, a través del cual asume el cargo Secretario Municipal Subrogante Don Jean Pierre Chiffelle Soto
6. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 304/2016 del establecimiento ubicado en calle **Loreto N° 109**, por la cantidad de 60 días (Sesenta) a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 24 de Febrero del año 2016.
2. **DEJASE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **No** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JPCS/JRR/KMM/lga
15/03/16



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)